

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C., VEINTINUEVE (29) DE JUNIO DEL DOS
MIL VEINTITRES (2023)

En virtud al fallecimiento de la apoderada judicial de la parte demandada que fuera puesto de presente al despacho, de conformidad con el artículo 159 del Código General del Proceso, se

DISPONE:

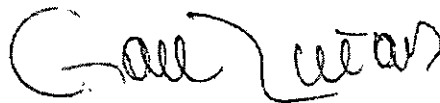
1. Decretar la interrupción del presente asunto desde el 17 de octubre del 2022, fecha del fallecimiento de la Dra. Olga Patricia Arana Martínez.

2. Por lo anterior el traslado del dictamen surtido en fecha 20 de abril del 2023, se deja sin valor y efecto.

3. Así las cosas, la audiencia señalada en auto de fecha 23 de mayo del 2023, no es posible llevarla a cabo; se insta a la parte accionada para que a la mayor brevedad designe apoderado judicial para que la represente en el proceso con el fin de continuar con el trámite.

Notifíquese

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 64 Hoy: 30 de junio del 2023 La Sria.  RUTH MARGARITA MIRANDA P.
